



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

EXP. 029/CT-TJA/2023
SOLICITUD: 251159400003323

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día doce de junio de dos mil veintitrés, constituidos previa convocatoria en las oficinas que ocupan las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ubicadas en boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena No. 1980 norte, Desarrollo Urbano Tres Ríos, primera y segunda planta de la torre C, del Corporativo 120 de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia del citado Tribunal, Mtra. Edna Liyian Aguilar Olguín, Magistrada de la Sala Regional Zona Centro, Mtra. Sara Singh Urías, Secretaria General de Acuerdos; Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Titular del Órgano Interno de Control, con carácter de Presidenta, Secretaria Técnica y Vocal, respectivamente, para celebrar formal sesión con la finalidad de analizar la solicitud realizada por la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, recibida el nueve de junio del año en curso.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE

I. La solicitud de referencia fue presentada el día 07 de junio del 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **251159400003323**, en la cual se solicita lo siguiente:

"SOLICITO SE ME REMITA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION RECAIDA EN EL EXPEDIENTE 525/2020, RADICADO EN LA SALA REGIONAL ZONA CENTRO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON CEDE EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, EN LA CUAL APARECE COMO PARTE ACTORA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO [REDACTED] Y COMO PARTE DEMANDADA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, ENTRE OTRAS"

II. Atendiendo la petición contenida en el oficio de fecha 09 de junio del presente año, se advierte que se somete a consideración de este Comité de Transparencia, la clasificación de reserva de la información objeto de la solicitud con número de folio **251159400003323**, en apego a lo dispuesto en el artículo 66, fracción II, en relación con el 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

Clayton



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

EXP. 029/CT-TJA/2023
SOLICITUD: 251159400003323

CONSIDERANDOS

I.- Este **COMITÉ** es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 61, 66 fracción II, 155 fracción II, 141 y 149 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**.

II. Para determinar si la información de la solicitud de reserva de información, mencionada en Antecedentes I, debe o no ser clasificada como reservada, resulta necesario fundamentar y motivar la decisión de este **COMITÉ** o en su caso de ser procedente la elaboración de versiones públicas, lo anterior de conformidad con las disposiciones establecidas en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**, así como los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como para la **Elaboración de Versiones Públicas** (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016).

III. Del contenido del oficio de fecha 09 de junio del año en curso, se advierte que la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, informó al **COMITÉ** en relación al expediente número **525/2020-II**, lo siguiente:

"(...)

...como respuesta a la referida solicitud, hago de su conocimiento que la sentencia de tres de noviembre de dos mil veintidós, emitida en el expediente 525/2020-II, no ha adquirido firmeza, debido que la misma fue recurrida por la autoridad demandada y remitida a la Sala Superior de este Tribunal, mediante proveído de diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

En tal virtud, de conformidad al artículo 162 de la Ley de Transparencia Estatal, esta Juzgadora solicita al Comité de Transparencia de este Tribunal, que confirme como reservada la información solicitada, hasta en tanto el Órgano de Alzada de este Tribunal resuelva lo conducente en el recurso de revisión recaído al expediente 525/2020-II.

"(...)"

Celaya



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**EXP. 029/CT-TJA/2023
SOLICITUD: 251159400003323**

IV. Analizados los argumentos emitidos por la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, Mtra. Edna Liyian Aguilar Olguín, se considera procedente la clasificación de información reservada, por estar sustentada y motivada, en virtud de que consideró que existen elementos suficientes para realizar la clasificación de información reservada correspondiente a la solicitud de información con número de folio **251159400003323**.

V. Que la determinación del Comité de Transparencia se basó en lo argumentado en la solicitud de clasificación de información de reserva, reconociéndose que el expediente **525/2020-II**, forma parte de un proceso jurisdiccional que todavía no concluye y está pendiente de resolver, por lo que la divulgación solicitada conllevaría, previo a que cause estado, un riesgo real, demostrable e identificable para el ejercicio equilibrado de los derechos de las partes.

VI. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 66 fracción II, y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a confirmar por unanimidad de votos la clasificación como **RESERVADA** a la información contenida en el expediente **525/2020-II**, radicado en la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, con motivo a la atención de la solicitud de información con número de folio **251159400003323**, por el plazo máximo aplicable, es decir, por un periodo de cinco años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 150 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

RESUELVE

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

I. Con base en lo anteriormente expuesto, se califica la información requerida como **RESERVADA** por actualizar el expediente **525/2020-II**, que radica en la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 162 fracción IX y X de la **Ley de Transparencia del Estado de Sinaloa**.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA**


COMITÉ DE TRANSPARENCIA


**EXP. 029/CT-TJA/2023
SOLICITUD: 251159400003323**

II. Infórmese a la Mtra. Edna Liyian Aguilar Olguín, Magistrada de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa de la presente determinación y a la Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante a través de los medios conducentes y así dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron en la misma fecha en que se dio inicio la presente reunión, las integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.


Mtra. Edna Liyian Aguilar Olguín
Presidenta del Comité de
Transparencia


Mtra. Sara Singh Urias
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia


Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta
Vocal del Comité de Transparencia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA